

NOTAS AL CAPÍTULO III

- (1) RODRIGUEZ, J. M. *Deontología periodística*. Madrid, 1968, pág. 11.
- (2) PIERRE, José. *Deontología periodística*. Madrid, 1968, pág. 11.
- (3) PIERRE, op. cit.
- (4) PIERRE, op. cit.
- (5) PIERRE, op. cit.
- (6) MATEO, J. M. *Deontología periodística*. Madrid, 1968, pág. 11.
- (7) PIERRE, José. *Deontología periodística*. Ed. Rialp, Madrid, 1968, pág. 11.
- (8) BRAJNO, J. *Deontología periodística*, pág. 33.
- (9) GARCÍA DELGADO, Ramón. *La Conciencia Cristiana*. Ed. Rialp, Madrid, 1971, pág. 11.

¡SABIO ES EL HOMBRE A QUIEN LAS COSAS LE PARECEN
TAL COMO REALMENTE SON.

PESE a que con mucha frecuencia "la Deontología" son tratados como sinónimos, por lo que vamos a hacer aquí unas precisiones que, a pesar de parecerse a diferencias entre ambas disciplinas.

CAPITULO IV

DEONTOLOGIA PERIODISTICA

La Deontología o Ética Especial se refiere a la Ética de los profesionales de una determinada actividad. Siempre deberían estar guiados por principios éticos y nunca en contraposición a ellos.

La Deontología es una parte de la Teología Moral que hace referencia a los deberes profesionales.

Opina S. Belloc: *Deontología periodística* es el conjunto de reglas profesionales que se derivan de la vocación y de los organismos que el estado crea y otorga, y que están obligados a cumplir, pero que por medio de su otra orden basada en el deber, pueden por separado la obligatoriedad referida a los deberes de matiz. Por otro lado, la profesión y los deberes...

PESE a que con mucha frecuencia "Ética" y "Deontología" son usados como sinónimos, parece necesario hacer aquí unas precisiones que dejen bien sentado la diferencia entre ambas acepciones.

La Deontología o Ética Especial es una parcela de la Ética general. Por tanto los códigos deontológicos siempre deberían estar fundamentados en los principios éticos y nunca en contraposición a ellos.

La Deontología es una parte de la Teología Moral que hace referencia a los deberes profesionales.

Opina S. Ibáñez: *Deontología periodística es el conjunto de reglas profesionales que el personal de la información —o los organismos por él creados— se han dado, y que están obligados a respetar siempre que por medio no esté otra orden basada en el derecho público. Por supuesto la obligatoriedad referida es susceptible de matices. Por otro lado, la adhesión a las normas re-*

viste los caracteres de voluntariedad y responsabilidad personal (1).

Generalmente los códigos de ética profesional no formulan sanciones para los que infringen sus normas. Pero es práctica habitual en caso de conflicto en todos los países de cierto nivel de civilización y espíritu democrático, formar un tribunal de honor que determine la gravedad de la falta cometida y —en ocasiones— dictamine las sanciones desde una multa económica hasta la expulsión del culpable de la organización profesional a la que pertenece.

Muchos de estos tribunales son imparciales y crean una especie de jurisprudencia aplicable a los casos similares producidos posteriormente. Pero como la mayoría de las acusaciones no provienen de periodistas sino de terceros, estos tribunales tienden a buscar soluciones con la visión de los profesionales del mismo gremio que quiere defender la profesión.

Parte de las normas deontológicas coinciden con las normas jurídicas, aunque sus formulaciones son diferentes. A su vez, algunas normativas de la ética profesional del periodista suelen citar las leyes positivas en general, con lo que se ponen en relación directa con ellas.

Moralmente esta coincidencia se da en los casos de protección de los derechos de terceros (perjudicados por una mala acción o un error del periodista) y no de los derechos del profesional de la información en cuanto correspondencia con sus deberes éticos.

En la realidad y en la práctica los códigos deontológicos de la profesión periodística comportan una amplia gama de enfoques en cuanto a su fundamento ético y moral. Afirma L. Brajnovic: “El hombre puede cambiar la práctica, los principios no” (2).

Dentro del periodismo se puede encontrar un sinnúmero de casos en donde el periodista, pese a cumplir con las normas jurídicas y deontológicas (vigentes en su país), se contrapone con los principios éticos (que son universales). Hemos seleccionado, para su estudio y reflexión, cuatro de estos casos, los cuales nos fueron facilitados por el “Departamento de Ética y Derecho de la Información” de la Universidad de NAVARRA (España).

CASO 1

UNAS ADOLESCENTES VIOLARON A UNA NIÑA TRAS VER EL HECHO EN LA TELEVISION

(La familia de la niña denuncia a la cadena norteamericana NBC)

El problema de la violencia en la televisión, y su impacto entre los jóvenes telespectadores, vuelve a estar presente en un tribunal norteamericano. Una mujer de San Francisco alega que su hija, de nueve años, fue asaltada sexualmente por otras muchachas, quienes imitaban una escena de una película emitida días antes por la cadena nacional (NBC), y pide una indemnización de once millones de dólares.

En septiembre de 1974 la cadena NBC emitió una película de dos horas de duración titulada "Nacida inocente", y protagonizada por la joven actriz Linda Blair, que se hizo famosa por su trabajo en "El Exorcista". La acción del filme realizado expresamente para la televisión, transcurre en un reformatorio femenino donde es internada la protagonista.

La escena, que ha provocado la querrela judicial contra la NBC, tiene lugar en las duchas del reformatorio, donde cuatro internas, muy jóvenes todas ellas, asaltan a la protagonista y la violan con el mango de goma de desatracar cañerías.

Cuatro días después de haberse programado esta película, la niña de nueve años Olivia Niemi sufría un asalto similar por parte de cuatro chicas, la mayor de las cuales tenía quince años de edad, y era violada con una botella de cerveza.

La madre de Olivia Niemi y su abogado Marvin Lewis, presentaron una demanda contra la cadena de televisión, acusándola de haber incitado a las asaltantes de la niña. Tras muchos retrasos legales, un juez de San Francisco sentenció recientemente que había motivos bastantes para dar curso a la demanda y que ésta sea dirimida por un tribunal con jurado.

Los abogados de la NBC basan su defensa en la primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, donde se garantiza el derecho a la libertad de expresión. Si la cadena de televisión fuera condenada,

argumentan, podrían producirse miles de querellas similares por parte de personas que podrían relacionar cualquier delito con algún programa de televisión.

POSTURA DEL JUEZ

Por su parte, el abogado Lewis refiende la tesis de que la escena de violación fue filmada con excesivo realismo y crudeza, y que la NBC actuó de forma negligente al programar "Nacida Inocente" a una hora de máxima audiencia, cuando millares de adolescentes ven la televisión en todo el país.

La cadena de televisión obtuvo una importante victoria cuando el Juez Robert Dossee decidió que el único asunto que debe estudiarse en el próximo juicio, es si la NBC incitó deliberadamente a alguien a violar a la niña de nueve años. Esto significa que el Juez está de acuerdo con el argumento de los abogados de la televisión de que el caso se analice desde la perspectiva de la primera enmienda de la Constitución.

El abogado de la señora Niemi dijo estar asombrado por la decisión del Juez Dossee, y añadió que era ridículo pretender que el jurado considere culpable a la NBC de incitar deliberadamente a una violación. Para el abogado Lewis el caso debe abordarse desde el punto de vista de si hubo o no negligencia y temeridad por parte de la cadena televisiva cuando programó "Nacida Inocente" a esa hora y con esa escena de violencia sexual.

El Juez concedió un aplazamiento del inicio del proceso, para que la parte demandante reorganice sus argumentos, y admitió la posibilidad de estudiar las alegaciones de negligencia contra la NBC a lo largo del juicio. En cualquier caso, los defensores de la cadena hicieron público su entusiasmo y creen tener ganado el caso, porque la primera enmienda protege el material transmitido al público por los medios de comunicación, incluidos los materiales de ficción, como es el caso de la película de televisión.

Mientras se procede en estos días a la selección de los doce miembros del jurado que decidirá el caso, elegidos entre 120 personas, otro argumento parece favorecer a la NBC. De hecho, no existe evidencia de que las muchachas que asaltaron y violaron a Olivia Niemi, hubieran visto la película en cuestión. Ese será uno de los primeros asuntos a dilucidar en el proceso.

En octubre del año pasado, un tribunal de Florida condenó a Ronny Zamora, un joven de quince años, por asesinato y robo a mano armada. Los defensores del muchacho alegaron que había actuado igual que los personajes de una serie de televisión y que, de hecho, el cerebro de Ronny Zamora estaba intoxicado por la televisión, que veía muchas horas diarias. Los argumentos de intoxicación subliminal televisiva presentados por el abogado defensor, no fueron tenidos en cuenta por el Juez, ni por el jurado, que condenaron y sentenciaron a veinte años de prisión al joven.

CASO 2

EL "REWRITING"

Como ustedes saben *to rewrite* significa *escribir de nuevo*. El término está de moda como muchos términos ingleses que en cierto sentido colonizan las lenguas y las mentalidades (la cultura) extra-anglosajonas, aun entre los que dicen luchar contra el llamado neocolonialismo.

En la práctica periodística este *Rewriting* quiere decir *estilizar* un texto, producto de un periodista o un colaborador. Es decir, significa dar la forma sin cambiar el sentido del contenido. Esta labor la suelen hacer los llamados correctores de estilo o los *Editors* (por emplear otra palabra de moda) que en el idioma inglés reciben el nombre de *rewriters*. Se dice que el *Rewriting* suele ampliar la información y hacerla más comunicable a los lectores. A veces es así, pero muchas veces no.

Aquí veremos una misma noticia "elaborada" en diversos periódicos (en este caso franceses). Las publicaciones comparadas son: *Télé 7 Jours*, *Ici Paris* y *France Dimanche*.

La noticia original (de la agencia) que fue *reestilizada* decía:

Hoy por la tarde un pequeño grupo que pertenece —según la pancarta que llevaba— a la organización "Revolucionarios de izquierda" entró en el vestí-

